



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1989	Jueves 20 de abril	Número 76

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Construcciones Picón, S. A., vecino de Burgos, calle Miranda, 17, adjudicatario de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua y depósito en Roa».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 30 de marzo de 1989.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2579.—3.600,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Pla-

nes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza al siguiente Contratista:

D. Lucio R. Salazar Gutiérrez, vecino de Sasamón, adjudicatario de las obras de «Camino de acceso, 1.ª fase, a Itero del Castillo».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 3 de abril de 1989.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2577.—2.850,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Lucio R. Salazar Gutiérrez, vecino de Sasamón, adjudicatario de las obras de «Camino de acceso al repetidor de T. V. en La Mazorra».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del correspondiente contrato

garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 23 de mayo de 1988.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2578.—1.500,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 15 de marzo de 1989.

La Sección segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, constituida por los Ilustrísimos señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados; siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia.— En el rollo de Sala número 528 de 1987, dimanante de

los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 127 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, sobre cancelación de la inscripción registral y otros extremos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 16 de octubre de 1986, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, D. Félix Añorbe del Castillo, mayor de edad, casado, Asesor Jurídico y vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado D. Andrés de las Heras y como demandado-apelado, D. Jesús Curiel Escudero, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Venta de Baños, representado por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado D. Ricardo García García-Ochoa, y como demandados-apelados, doña María del Rosario Curiel Escudero y doña María del Carmen Carazo Daza, mayores de edad y vecinas de Venta de Baños, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellas se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Revocar la sentencia recurrida desestimando la excepción de falta de competencia territorial alegada por el demandado, y entrando a conocer del fondo de la cuestión debatida desestimar los pedimentos de la demanda, absolviendo libremente al actor apelante las costas causadas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, los pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarellos. — Eduardo Pérez López. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 5 de abril de 1989. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2580.—6.750,00

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Flores Salgado Fanegas, nacido en Villa del Rey (Cáceres), el 25-9-58, hijo de Antonio y de Justa, soltero, camarero, con último domicilio en Victoria, calle Mendoza, 57-11, con D. N. I. 16.247.385, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro con el núm. 80 de 1986, por violación, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia en la Prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a 8 de abril de 1989. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2581.—2.850,00

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Don José Joaquín Martínez Herrán,
Juez de Distrito del número 1
de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Proceso de Cognición número 90/89, sobre reclamación de cantidad, cuantía, pesetas, 484.445, promovido por Chafoteaux Iberia, S. A., con domicilio social en Barcelona, Avenida de Madrid núm. 168, contra don Juan Jesús Fonet Blasco, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, Avenida Reyes Católicos núm. 40, bajo.

En el reseñado proceso, mediante providencia de este día he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente a don Juan Jesús Fonet Blasco, para que en el improrrogable término de seis días hábiles se persone adecuadamente en autos por escrito e intervención de Letrado, apercibiéndole que de no hacerlo

será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Juan Jesús Fonet Blasco, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 4 de abril de 1989. — E./ José Joaquín Martínez Herrán. El Secretario (ilegible).

2501.—3.450,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

D. Manuel Sánchez García, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de Burgos y accidentalmente del núm. dos.

Doy fe: Que en juicio de cognición núm. 266/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En Burgos, a 28 de febrero de 1989. Vistos por doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 266/88, seguidos a instancia de D. Fermín Gómez Pérez y su esposa doña Delia Quintanilla Mata, mayores de edad, Profesor y Auxiliar Administrativo, respectivamente, domiciliados en Burgos, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Beatriz Domínguez Cuesta, dirigidos por el Letrado D. Santiago Velázquez Ruiz, contra D. Máximo San Martín Viadas y doña María Begoña Núñez Pérez, mayores de edad, casado y viuda, respectivamente, domiciliados en Burgos, representados por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, dirigidos por el Letrado D. Cándido Quintana Núñez, contra los herederos desconocidos de D. Pedro San Martín Viadas, constituidos en rebeldía y contra D.^a Begoña Zárraga Aurrecoechea, vecinos de Burgos, constituidos en rebeldía, sobre acción de deslinde, con cuantía de 500.000 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de D. Fermín Gómez Pérez y doña Delia Quintanilla Mata, contra herederos desconocidos e inciertos de D. Pe-

dro San Martín Viadas y contra doña Begoña Núñez Pérez, D. Máximo San Martín Viadas y doña María Begoña Zárraga Aurrecoechea, debo declarar y declaro el deslinde de la propiedad de la plaza de garaje núm. 5, propiedad de los demandantes, respecto a la colindancia con la plaza de garaje núm. 6, propiedad de los demandados, cuyos inmuebles se describen en el hecho I y II de la demanda, y en el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, ordenando su modificación mediante el borrado de la raya de pintura que separa actualmente dichas propiedades, debiendo pintarse otra tal y como aparece en el plano elaborado por el Perito D. Gerardo González Rincón, condenando a los demandados a estar y pasar por dicho deslinde e imponiéndoles las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, herederos desconocidos e inciertos de D. Pedro San Martín Viadas, así como de la también demandada doña Begoña Zárraga Aurrecoechea, les será notificada en la forma dispuesta en el art. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, previniendo a las partes que contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la notificación. — Firmado: María Asunción Puertas. — Ilegible. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los expresados herederos desconocidos e inciertos de D. Pedro San Martín Viadas, expido la presente en Burgos, a 9 de marzo de 1989. — El Secretario, Manuel Sánchez García.

2504.—7.800,00

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número 3 de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de desahucio número 66 de 1989, a instancia de la Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta en nombre de Construcciones Arranz Acinas S. A., contra D. Jo-

sé Antonio Alcalde García, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

En Burgos, a 5 de abril de 1989. En nombre de su Majestad, el Rey de España, D. Juan Carlos I. — Vistos por la Iltra. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número 3 de Burgos, los precedentes autos de juicio de desahucio número 66 de 1989, seguidos a instancia de la Procurador D.ª Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de Construcciones Arranz Acinas S. A., defendido por el Letrado D. Santiago Velázquez Ruiz, contra D. José Antonio Alcalde García, mayor de edad, con domicilio en calle San Juan núm. 20, 5.º izqda., actualmente en paradero desconocido, por falta de pago.

Fallo. — Estimando la demanda interpuesta por Construcciones Arranz Acinas S. A., contra D. José Antonio Alcalde García, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativo al piso 5.º izqda., de la casa número 20 de la calle San Juan de esta capital, y en su consecuencia debo condenar y condeno a dicho demandado a que lo desaloje en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere y expresa condena en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma. E./ Teresa Monasterio Pérez. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a D. José Antonio Alcalde García, a quienes se advierte que esta sentencia puede ser apelada en el plazo de tres días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante este Juzgado para ante el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, expido el presente en Burgos, a 5 de abril de 1989. — El Magistrado, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

2502.—4.650,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito, número 3

de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 518/89, seguido por hurto, se ha acordado citar a don Antonio Dasilva Sousa y a los propietarios del vehículo BL-4766 y propietarios de la mercancía que transportaba dicho vehículo, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración, haciéndoles el ofrecimiento de acciones que establece el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos, a 3 de abril de 1989. — El Secretario Judicial (ilegible).

2503.—1.900,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.615/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 1989. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.615 del año 1988, por denuncia dimanante de diligencias núm. 1.375 procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Serge Dignac, mayor de edad, y vecino de Salignac (Francia), y siendo R. C. S. Transports S. A. T. A. I., sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Serge Dignac, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños del art. 600 del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado y en

defecto de su pago a 10 días de arresto sustitutorio, obono de costas procesales y que indemnice a Salvador Montcusi Canela en la suma de 609.949 pesetas, siendo responsable civil subsidiario Transports S. A. T. A. I. Dicha cantidad devengará el interés legal establecido en el art. 921 de la L. E. Civil.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado): Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a Serge Dignac, y al responsable legal de Transports S. A. T. A. I., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 1989. — El Secretario Luis Cabria García.

2582.—4.500,00

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.378/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 1989. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas indicado, por denuncia dimanante de la Comisaría de Policía, contra Benjamín García Salgado, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre insultos y amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benjamín García Salgado, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 570 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa con un día de arresto sustitutorio por cada 1.000 pesetas o fracción que dejara de pagar, reprensión privada, costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Benjamín García Salgado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 1989. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

2583.—3.600,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédulas de notificación

En ejecución núm. 43/89, a instancias de D. Vicente Santamaría Toribio, contra Burgalesa del Clima, S. A., ha sido dictado auto de insolvencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Auto. — S. S.^a Ilma., ante mí, Secretaria. En la ciudad de Burgos, a 3 de abril de 1989. Dada cuenta; de los autos de ejecución forzosa número 43/89, a instancias de don Vicente Santamaría Toribio, contra la empresa Burgalesa del Clima, Sociedad Anónima, por 556.304 pesetas.

Resuelve: Declarar la insolvencia provisional de la empresa Burgalesa del Clima, S. A., que se notificará a las partes y posteriormente se archivarán las actuaciones. Así lo mandó y firma S. S.^a, Ilustrísima, ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Burgalesa del Clima, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Trinidad, 16, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de abril de 1989. — La Secretaria (ilegible).

2511.—3.300,00

En ejecución 48/89, a instancias de D. Jesús María Torre Antón, contra Burgalesa del Clima, S. A., ha sido dictado auto de insolvencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En la ciudad de Burgos, a 3 de abril de 1989. Dada

cuenta; de los autos de ejecución forzosa núm. 48/89, a instancia de D. Jesús María Torre Antón, contra la empresa Burgalesa del Clima, Sociedad Anónima, por 388.484 pesetas.

Resuelve: Declarar la insolvencia provisional de la empresa Burgalesa del Clima, S. A., que se notificará a las partes y posteriormente se archivarán las actuaciones. Así lo mandó y firma S. S.^a Ilustrísima, ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Burgalesa del Clima, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Trinidad, 16, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de abril de 1989. — La Secretaria (ilegible).

2512.—3.450,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos núm. 748/88, seguidos a instancia de doña Isabel Royuela Ortega y otros, contral Kinfel, Sociedad Anónima y otro, en reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 28 de febrero de 1989. El Ilmo. señor D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 87/89. — En autos núm. 748/88, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de doña Isabel Royuela Ortega, D. Roque Martín Miguel, D. Antonio J. Pereda López Linares, D. Jesús Ortega Sancho, doña María Nieves Gil Nebreda, D. Restituto Gil Tomé, D. Manuel Flores García, D. Angel Hernández Ortega y D. Celso Manjón Fernández, contra Kinfel, S. A. y Ger, Equipos, S. A., en reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la excepción de prescripción, cosa juzgada, y falta de legitimación pasi-

va, y desestimando las demandas formuladas por doña Isabel Royuela Ortega, D. Roque Martín Miguel, D. Antonio J. Pereda López-Linares, D. Jesús Ortega Sancho, doña María Nieves Gil Nebreda, don Restituto Gil Tomé, D. Manuel Flores García, D. Angel Hernández Ortega y D. Celso Manjón Fernández, contra las empresas Kinfel, S. A. y Ger, Equipos, S. A., debo absolver y absuelvo de las mismas a las citadas codemandadas. Notifíquese esta sentencia a las partes,

a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala sexta, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Rubén-Antonio Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Kinfel, S. A., para que en el plazo de quince días compa-

rezca personalmente o por medio de Procurador o por simple escrito dirigido a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, suscrito por la parte o por sus representantes, con la prevención de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de marzo de 1989. El Secretario (ilegible).

2514.—6.150,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1989, aprobó inicialmente el expediente de Presupuesto General para 1989.

El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 50, de 13 de marzo de 1989, entre el 14 de marzo y el 1 de abril de 1989, ambos inclusive, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

A los efectos previstos en el art. 150.3 de la mencionada Ley 39/88, se publica a continuación:

1. El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos integrantes del General de la Corporación, así como el estado de consolidación del Presupuesto General.
2. La plantilla de personal (presupuestaria).

Miranda de Ebro, a 6 de abril de 1989. — El Alcalde Acctal., Fernando Campo Crespo.

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 1989 ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	F. M. C.	Eliminaciones (Transf. internas)	Total consolidado
1. Gastos de personal	633.302.000	20.874.000		654.176.000
2. Gastos corrientes y serv. ...	416.857.000	13.310.000		430.167.000
3. Gastos financieros	116.000.000			116.000.000
4. Transferencias corrientes ...	114.109.000	988.000	33.171.000	81.926.000
6. Inversiones	911.620.000			911.620.000
7. Transferencias de capital ...	2.406.000			2.406.000
8. Activos financieros	4.000			4.000
9. Pasivos financieros	108.702.000			108.702.000
TOTAL	2.303.000.000	35.172.000	33.171.000	2.305.001.000

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	F. M. C.	Eliminaciones (Transf. internas)	Total consolidado
1. Impuestos directos	418.770.000			418.770.000
2. Impuestos indirectos	59.001.000			59.001.000
3. Tasas y otros ingresos	358.012.000	1.000.000		359.012.000
4. Transferencias corrientes ...	535.851.000	34.171.000	33.171.000	536.851.000
5. Ingresos patrimoniales	56.935.000	1.000		56.936.000
6. Enajenación invers. real. ...	232.669.000			232.669.000
7. Transferencias de capital ...	139.003.000			139.003.000
8. Activos financieros	4.000			4.000
9. Pasivos financieros	502.755.000			502.755.000
TOTAL	2.303.000.000	35.172.000	33.171.000	2.305.001.000

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

Capít.	G A S T O S	Pesetas	Capít.	I N G R E S O S	Pesetas
I	Remuneraciones del personal ...	633.302.000	I	Impuestos directos ...	418.770.000
II	Gastos corrientes y servicios ...	416.857.000	II	Impuestos indirectos ...	59.001.000
III	Gastos financieros ...	116.000.000	III	Tasas y otros ingresos ...	358.012.000
IV	Transferencias corrientes ...	114.109.000	IV	Transferencias corrientes ...	535.851.000
VI	Inversiones reales ...	911.620.000	V	Ingresos patrimoniales ...	56.935.000
VII	Transferencias de capital ...	2.406.000	VI	Enajenación de inversiones reales	232.669.000
VIII	Activos financieros ...	4.000	VII	Transferencias de capital ...	139.003.000
IX	Variación de pasivos financieros ...	108.702.000	VIII	Activos financieros ...	4.000
	TOTAL GASTOS ...	2.303.000.000	IX	Variación de pasivos financieros	502.755.000
				TOTAL INGRESOS ...	2.303.000.000

PRESUPUESTO DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

Capít.	G A S T O S	Pesetas	Capít.	I N G R E S O S	Pesetas
I	Remuneraciones del personal ...	20.874.000	III	Tasas y otros ingresos ...	1.000.000
II	Gastos corrientes y servicios ...	13.310.000	IV	Transferencias corrientes ...	34.171.000
IV	Transferencias corrientes ...	988.000	V	Ingresos patrimoniales ...	1.000
	TOTAL GASTOS ...	35.172.000		TOTAL INGRESOS ...	35.172.000

PLANTILLA PRESUPUESTARIA

1.º Amortizar las siguientes plazas vacantes de la plantilla del personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento:

— 1 plaza de Operario, correspondiente a D. José Luis Larroda Almoguera, fallecido el 10 de febrero de 1988.

— 1 plaza de Albañil Oficial 1.ª, correspondiente a D. Angel Valderrama Martínez que se jubilará el día 10 de julio de 1989.

2.º Amortizar las siguientes plazas vacantes de la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento:

— 1 plaza de Albañil Oficial 2.ª, ocupada hasta el 19 de marzo de 1989 por D. Miguel Angel González González.

— 1 plaza de Empleada de Limpieza, correspondiente a doña Trinidad Jiménez Jiménez, que cesó voluntariamente el 30 de junio de 1988.

3.º Crear las plazas de personal funcionario de carrera que a continuación se detallan:

— Jefatura de Negociado de Actas, Contratación y Coordinación Informática de Secretaría.

— Jefatura de Negociado de Patrimonio, Estadística y Quintas.

— Jefatura de Negociado de Tesorería.

— Jefatura de Negociado de Administración de Servicios Informáticos.

— 1 Técnico en Cultura.

— 1 Archivero (Licenciado en Historias).

— 1 Auxiliar de Administración General.

— 2 Cabos de la Policía Municipal.

— 2 Cabos del Servicio de Extinción de Incendios.

4.º Crear las plazas de personal laboral de este Ayuntamiento que seguidamente se indican:

— 1 Auxiliar Administrativo.

— 1 Fontanero Oficial 1.ª.

— 1 Electricista Oficial 1.ª.

— 1 Electromecánico Oficial 1.ª.

5.º Aprobar la nueva plantilla del personal funcionario de carrera y personal laboral de este Ayuntamiento, actualizada al 23 de febrero de 1989, con arreglo al siguiente detalle:

Plazas	Denominación	Grupo
<i>Funcionarios con Habilitación de carácter nacional:</i>		
HCN 1	Secretario General	A
HCN 1	Interventor	A
HCN 1	Depositario	A
HCN 1	Oficial Mayor	A

Escala de Administración General:

— Subescala de Técnicos:

AGT 1 Técnico A

— Subescala de Administrativos:

AGJN 7 Jefe de Negociado C

AGAD 8 Administrativo C

— Subescala de Auxiliares:

AGAU 19 Auxiliar D

— Subescala de Subalternos:

AGSB 1 Subalterno E

Escala de Administración Especial:

— Subescala de Técnicos:

- Clase: Técnicos Superiores

AETS 1 Técnico en Información A

AETS 1 Letrado Urbanista A

AETS 1 Técnico en Recaudación A

AETS 1 Técnico en Económicas A

AETS 1 Archivero A

AETS 1 Técnico en Cultura A

- Clase: Técnicos Medios			c) Ayudantes		
AETM 1	Aparejador	B	AESEA 3	Ayudante de Oficio	E
AETM 1	Asistente Social	B	AESEA 2	Ayudante de Jardinero	E
AETM 1	Cuerpo de Gestión	B	d) Operarios		
- Clase: Técnicos Auxiliares			AESEOP 4	Operario	E
AETA 2	Delineante	C		PERSONAL LABORAL	
AETA 1	Director Educación Física				
	Director de las Instalaciones				
	Deportivas Municipales	C			
— Subescala de Servicios Especiales:					
- Clase: Cometidos Especiales					
AESECE 1	Director Banda de Música	A			
- Clase: Policía Municipal					
AESEPM 1	Suboficial	C			
AESEPM 1	Sargento	C			
AESEPM 10	Cabo	D			
AESEPM 43	Guardia	D			
- Clase: Servicio de Extinción de Incendios					
AESEEI 1	Suboficial	C			
AESEEI 6	Cabo	D			
AESEEI 22	Bombero	D			
- Clase: Personal de Oficios					
a) Encargados					
AESEE 1	Encargado Personal Oficio	D			
AESEE 1	Encargado Parque Móvil	D			
b) Oficiales					
AESEO 4	Oficial Albañil	D			
AESEO 3	Oficial Electricista	D			
AESEO 1	Oficial Fontanero	D			
AESEO 2	Oficial Mecánico-Conductor	D			
AESEO 1	Oficial Sepulturero	D			
AESEO 3	Matarife (a extinguir)	D			
					2619.—8.774,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento Pleno de Salas de los Infantes, en sesión del día 3 de febrero de 1989, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, para la construcción de viviendas de promoción pública, un solar de propiedad municipal, sito en la Dehesa de Santa María, margen derecha de la carretera de Salas de los Infantes a Quintanar de la Sierra, en dirección a la última localidad citada, de 2.555 metros cuadrados aproximadamente de superficie, que linda al Norte, con Avda. de Castrillo; al Sur, con calle del Progreso; al Este, con Dehesa de Santa María, y al Oeste, con camino.

Lo que se hace público por plaza de quince días a efectos de presentación de reclamaciones y ob-

servaciones, en su caso, por parte de los interesados, a cuyo efecto el expediente completo se halla a su disposición en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horario de oficina.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo.

En Salas de los Infantes, a 14 de abril de 1989. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

2655.—1.350,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de

abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación Municipal, en sesión de 29 de marzo de 1989, relativo al concurso para contratar la prestación del servicio de recogida de basuras.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del art. 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el art. 123 del texto refundido, y art. 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración del concurso para contratar la prestación de dicho servicio, haciendo constar:

a) Objeto del contrato. — Llevar a cabo la adjudicación y contratación del servicio de recogida de basuras, en Santibáñez Zarzaguda.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de

un año, el cual dará comienzo a la firma del contrato y terminará transcurrido un año de mencionada firma.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala la cantidad de 550.000 pesetas para la anualidad.

Tal como determina el art. 25 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, se hace constar que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido que habrá de pagar el adjudicatario.

d) Dependencias donde se halla expuesto al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 10 hasta las 14 horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre el concurso.

e) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 22.000 pesetas y habrá de depositarse en la Caja de la Corporación.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 6 % del importe por el que fue hecha la adjudicación correspondiente a la primera anualidad.

g) Plazo, lugar y horas en que habrán de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 10 hasta las 14 horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio del concurso, bien sea en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles a las 14 horas.

h) Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de plicas, conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:
D., mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con D. N. I. núm., entera-

do del pliego de condiciones económico-administrativas, y enterado asimismo de los demás documentos obrantes en el expediente de concurso para la prestación del servicio de recogida de basuras, por medio de la presente proposición solicita la adjudicación del concurso de referencia, y se compromete a realizar la prestación del servicio con sujeción estricta al pliego de condiciones por la cantidad (en letra) pesetas, para la primera anualidad.

Al propio tiempo hace constar:
1.º Que conoce el pliego de condiciones en toda su integridad y se compromete a su más exacto cumplimiento.

2.º Que para la recogida de basuras empleará como vehículo

3.º Que para la prestación del servicio empleará el siguiente personal:

Se acompaña resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la garantía provisional exigida por un importe de pesetas.

También se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de, para la prestación del servicio de recogida de basuras.

(Fecha y firma del licitador).

En Valle de Santibáñez, a 3 de abril de 1989. — El Alcalde, Nicolás Miñón Nogal.

2465.—7.125,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto. — Las obras de construcción de la vía Norte, tramo comprendido entre las carreteras BU-L-6220 y N-623, por el procedimiento y forma de concurso abierto.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones,

procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 363.373.164 pesetas, a la baja. En el precio está incluido I. V. A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales, correspondiendo 3.132.527 al Presupuesto de Control de Calidad, contrayéndose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 621.642.001 «Vías Públicas», efectuándose el pago por certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Garantías. — La fianza provisional por importe del 2 % del precio de licitación y la definitiva por los porcentajes reglamentarios (artículos 112 y 113 de la Ley de Contratos del Estado).

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 13 horas del 20 día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose presentar en castellano o acompañadas de traducción oficial.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en acto público.

Plazo de ejecución. — Se fija en 18 meses, como máximo.

Dirección del órgano que convoca la licitación. — Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Negociado de Contratación, Plaza Mayor, número 1 (09003 Burgos), Teléfono 262392, pudiendo asimismo solicitar los pliegos de condiciones y la documentación complementaria en esta dirección.

Clasificación del contratista. — Grupo G, Subgrupo 4 (Viales y Pistas). Cuando se tratase de agrupación de contratistas, ésta deberá reunir los requisitos previstos en los arts. 10 de la L. C. E. y 26 y 27 del R. G. C. del Estado.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta. — Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

Fecha de envío del anuncio a la oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. — 28 de marzo de 1989.

Burgos, 27 de marzo de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín. 2617.—6.150,00